

(Febrero 7)

40

por el cual se declaran de utilidad pública e interés social unas propiedades.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren el artº 18 de la ley 119 de 1.890 y la Ley 1ª de 1.943, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Concejo Municipal dictó los Acuerdos números 50 y 17 del año de 1.946, ordenando la ampliación de unas calles, y la apertura de otras;

Que entre las obras decretadas y que serán ejecutadas por la Sección de Valorización, se encuentran la ampliación del cruce de la carrera 18 con la calle 41 del plano de esta ciudad, y la apertura de la carrera 21 entre carreras 39 y 59, cuyos planos ya fueron aprobados por la Junta de Valorización;

Que para la realización de las obras en mención se hace indispensable adquirir los siguientes inmuebles: a) casa situada en la esquina o cruce de la calle 41 con la carrera 18 distinguida con el número 38-67 por la carrera y con el número 18-11 por la calle; y b) casa número 54-105 de la carrera 18;

Que no obstante haberse agotado todos los recursos tendientes a conseguir que los respectivos propietarios de los inmuebles que lo son en su orden el Presbítero José de Jesús Trillos y María del Carmen de Leytón (hoy de la sucesión) respectivamente, no ha sido posible conseguir que tales personas accedan voluntariamente a enajenar esos bienes al Municipio;

Que en mérito de todo lo aquí expuesto se considera que agotados los trámites verbales tendientes a la adquisición de dichos inmuebles sin resultados favorables, es indispensable adquirirlos haciendo uso del derecho de expropiación,

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Declárase de utilidad pública e interés social la adquisición para el Municipio de Bucaramanga, de los siguientes inmuebles:

a).- La casa de propiedad del presbítero doctor JOSE DE JESUS TRILLOS, ubicada en la esquina o cruce formado por la carrera 18 con la calle 41 del plano de esta ciudad, distinguida en su puerta de entrada con los números 38-67 por la carrera y 18-11 por la calle, que mide 152 metros cuadrados de extensión en su totalidad, y que linda así: Por el oriente, en una extensión de once metros con noventa y ocho centímetros (11,98mts.), con propiedades de Esperanza Santos D.; por el sur, en extensión de trece metros con cuarenta centímetros (13,40) la calle 41; por el Occidente, en una extensión de diez metros con sesenta y dos centímetros (10,62) con la carrera 18, y por el Norte, en una extensión de quince metros con sesenta y cinco centímetros (15,65 mts.) con propiedades del mismo doctor José de Jesús Trillos; y

b).- La casa número 54-105 de la carrera 18 del plano de esta ciudad de propiedad de María del Carmen Suarez de Leytón antes, hoy de la sucesión, que mide de frente o sea por la calle cuatro metros con veinte centímetros (4,20 mts.) y cuarenta y nueve metros con diez centímetros (49,10), y catorce metros con ochenta y dos centímetros (14,82 mts.) por la parte de atrás. Los linderos generales del inmueble son: por el Norte con propiedades de Juan Silva; por el Oriente con propiedades de Ismael Torres; por el sur con propiedades de Crisanto Urdoñez R; y por el Occidente carrera al medio con propiedades de Apolinar Pineda.

ARTICULO 2º.- Por la Personería Municipal se le dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1ª de 1.943 y a las demás disposiciones sobre expropiación a fin de que los inmuebles ingresen al patrimonio municipal.

COPIESE COMUNIQUESE EJECUTESE Y PUBLIQUESE.

Dado en Bucaramanga, a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde,

El Secretario,

GUSTAVO RUEDA PRADA

José Lucio Arenas.